



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAPI -CAUCA

Guapi (Cauca), veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No.020

El apoderado judicial del demandante ha solicitado el pago de los depósitos judiciales establecidos en este proceso. Para respaldar esta solicitud, ha presentado un poder otorgado por **JOSE ALEJANDRO LEGUIZAMON PABON** en calidad de Representante Legal para fines judiciales. Sin embargo, se carece de la presentación del certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera, con el fin de verificar la facultad de otorgar el mencionado poder.

Por lo anterior, antes de tomar una decisión de fondo sobre la petición, se solicita al apoderado de la entidad demandante que, en un plazo de **tres (3) días** siguientes a la notificación del presente auto, allegue el certificado de existencia y representación correspondiente, debidamente actualizado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

OLGA ARANA CÓRDOBA

E S T A D O

FECHA: 27 de FEBRERO de 2024

Hoy notifique por estado No. 014.

DIANA CONSTANZA ORDOÑEZ MUÑOZ
Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal
Guapi-Cauca